En la casa del concejo de la villa de Vergara a diez y nueve dias del
mes de mayo de mill seiscientos y quarenta y quatro años se juntaron los
señores Gaspar Ruiz de Loyola alcalde hordinario desta villa y su jurisdicion
Martin Ignacio de Yturbe sindico procurador general del concejo Juan
Ruiz de [illegible] y Sebastian de Serrano regidores de la villa Domingo de Azcarraga
diputado della Andres Perez de Aumategui y Martin de Altuna diputado
de la parroquia de Oxirondo y Domingo de [illegible] diputado della que son
la maior parte de la justicia y regimiento de la dicha villa y su jurisdicion
por ante mi Juan de [illegible] escribano de [illegible] y del numero del
ayuntamiento della y estando assi juntos se leyo una carta desta muy
noble y muy leal provincia de Guipuzcoa escripta en su diputacion de la villa de
Tolosa en doce deste mes con copia de una carta de su magestad escripta a la dicha
provincia encargandola que comunicandose en junta se disponga un es-
quadron de Cantabria para la Armada Real del mar oceano entre esta
provincia y el señorio de Vizcaya y las quatro villas [illegible] la diputacion para
este efecto [illegible] asigna junta particular [illegible] de [illegible]
[illegible] para el dia veinte y quatro deste mes y tambien para
[illegible] algunos mandatos que el visitador del obispo de Pamplona
[illegible] a la villa y lugares desta provincia [illegible] Visto
[illegible] del regimiento acordaron se haga [illegible]
[illegible] de [illegible] esta villa para la dicha junta particular
[illegible] a la villa [illegible]
[illegible] diputado della nombraron por tal a mi Juan de [illegible]
[illegible] escribano fiel [illegible] el regimiento [illegible]
[illegible] Martin de [illegible] Barrutia [illegible]
[illegible] firmaron [illegible]

Gaspar de Loyola

Ignacio de Yturbe

Juan de [illegible]

Domingo de Azcarraga

Andres Perez de Aumategui

Antonio

Juan de [illegible]

En la villa de Vergara a veinte y siete dias del mes de mayo de
mill seiscientos y quarenta y quatro años estando juntos los señores
Gaspar Ruiz de Loyola alcalde hordinario desta villa y su jurisdicion Martin
Ignacio de Yturbe sindico procurador general del concejo Juan Ruiz de [illegible]
Sebastian de Serrano regidores de la villa Bartolome de Artaga [illegible]

Diputado de [illegible] Antuñano de Arrumategui, Martin de Altuna
y Lizarraga de la parroquia de [illegible] que son la mayor parte de la Justicia y Re-
gimiento de esta villa y su jurisdicion = el Sr Juan de [illegible] Escriv.o de Su Mag.d y
del Numero y Ayuntam.to de la dicha villa como procurador Juntero que he
sido de ella en la ultima Junta particular que esta muy noble y muy leal provincia
de guipuzcoa a celebrado en la hermita de Santa Cruz de Azpeitia el dia Jueves
passado veinte y quatro de este mes = di mi descargo de lo que hice en
la dicha Junta que en sustancia es = en quanto al primer punto de la carta
del [illegible] de la esquadra de navios de cantabria que [illegible] se acordo
se le responda representando la ymposibilidad de la provincia por [illegible]
[illegible] [illegible] Caxa [illegible] de la dicha fabrica [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en las fabricas de naos [illegible] tambien [illegible]
[illegible] [illegible] de los navios que [illegible]
[illegible] [illegible] = y en quanto al segundo punto [illegible]
[illegible] de la provincia [illegible] Colonia [illegible]
[illegible] [illegible] Monterrey [illegible]
[illegible] en [illegible] de la provincia en pamplona porque [illegible]
[illegible] de [illegible] que an hablado en la materia [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] = [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] reales de plata que pague por el [illegible] de la Junta
[illegible] [illegible] reales de plata [illegible] de la ultima Junta
[illegible] [illegible] que firman =

Gaspar de Loyola

[illegible] de Ytturo

Juan de Ore[illegible]

[illegible]
Arrumategui

Antonio
Juan de [illegible]

En la [illegible] de la villa de Vergara a [illegible] de
Junio de mill y seiscientos y quarenta [illegible] [illegible]
[illegible] de esta villa y su jurisdicion [illegible] Ignacio de Arteaga [illegible]
[illegible] general [illegible] Domingo de [illegible] [illegible] de [illegible]
de la villa Domingo de Altuna [illegible] de ella y Martin de Altuna [illegible]
de la parroquia [illegible] que son la mayor parte de la Justicia [illegible]
de esta villa y su Jurisdicion [illegible]